Asisten:

Gerardo Aldaz Ibarrola
Mikel Asiain Torres
Sagrario Astiz Gaztambide
Mª Nieves Camacho Leiva
Daniel Gallego Labrador
Richard Garcia Palacios
Amaiur Guindeo Arandigoien
Pello Gurbindo Jiménez
Irune Iturbide Oloriz
Etor Larraia Oloriz
Irene Latasa Bailón
Maria Yadira Martin Robles
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Fco. Javier Señas Bea
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 26 de octubre de 2021, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día.

Como cuestión previa el Sr. Alcalde informa a la Corporación de que ha sido presentado escrito en Registro por el concejal Sr. García y por la concejala Sra. Camacho dando cuenta de su decisión de salirse del grupo de Navarra Suma y pasar a la condición de concejal y concejala no adscritos, lo que ha motivado una reorganización de la disposición de la posición de la corporación en el Salón de Plenos.

PRIMERO.- Aprobación de acta de la sesión anterior.

Tas unas observaciones realizadas por el Sr. Asiain al respecto del acta publicada de 31 de mayo de 2021, y al respecto de la votación, de las que se toma nota para su corrección se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión de 29 de septiembre de 2021.

Videoacta punto 1

SEGUNDO.- Toma de conocimiento de renuncia del concejal D. Carlos Burgui Viscarret.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para ordenar al secretario de lectura al escrito de renuncia a su cargo presentado por el Sr. Burgui el 30 de septiembre de 2021, lo cual se efectúa para que el ayuntamiento tome conocimiento del mismo.

Videoacta punto 2

No deseándose realizar intervención alguna y por unanimidad

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

«En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de DON CARLOS BURGUI VISCARRET, Concejal del Ayuntamiento, el día 30 de septiembre de 2021, por la candidatura de NAVARRA SUMA En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones municipales que se celebraron el 26 de mayo de 2019. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza DON CARLOS BURGUI VISCARRET de la Candidatura NAVARRA SUMA.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de la persona candidata, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, que acepte el nombramiento, para que pueda tomar posesión de su cargo».

TERCERO.- Plan de Empleo Juvenil con perspectiva de género.

Toma la palabra la Sra. Iturbide para proceder a la defensa de este Plan que reúne 75 acciones para su implementación.

Videoacta punto 3

Toma la palabra a continuación el Sr. García, el Sr. Señas, la Sra. Martín, el Sr. Asiain, la Sra. Astiz y el Sr. Alcalde para mostrar su apoyo a este Plan.

Videoacta punto 3 (Sr. García)
Videoacta punto 3 (Sr. Señas)
Videoacta punto 3 (Sra. Martín)
Videoacta punto 3 (Sr. Asiain)
Videoacta punto 3 (Sra. Astiz)

A continuación se somete a votación el asunto y por unanimidad, esto es, con los diecisieis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Navarra Suma, Atarrabia-Geroa Bai y PSN, del concejal de Izquierda-Ezkerra, y del concejal no adscrito, Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,

Videoacta punto 3

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el I Plan de Empleo Juvenil con perspectiva de género de Villava /Atarrabia, el cual debidamente diligenciado figura como anejo y obra al expediente de su razón.

CUARTO.- Moción Acuerdo sobre aprobación de política de seguridad de la información del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia.

Toma la palabra El Sr. Alcalde para defender la adopción de este acuerdo dando lectura al mismo.

Videoacta punto 4 (Sr. Oteiza)
Videoacta punto 4 (Sr. Gil)
Videoacta punto 4 (Sr. García)
Videoacta punto 4 (Sr. Señas)
Videoacta punto 4 (Sra. Martín)
Videoacta punto 4 (Sr. Asiain)
Videoacta punto 4 (Sra. Astiz)

A continuación se somete a votación el asunto y por unanimidad, esto es, con los diecisieis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Navarra Suma, Atarrabia-Geroa Bai y PSN, del concejal de Izquierda-Ezkerra, y del concejal no adscrito, Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,

Videoacta punto 4

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la política de seguridad de la información del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia del siguiente tenor:

"La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Villava desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y por lo tantoes necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.
El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas. El Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas. Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Villava, conocedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso "su propia Información" es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente

diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.
Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.
La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una política de seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.
La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de Villava y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias previstas en el Art. 124.4 letras a), g), i) LRBRL, y vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente instruido al efecto, y a la vista de la propuesta formulada por la Secretaria del Ayuntamiento de Villava, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Villava, en los términos del Anexo que se incorpora a la presente acuerdo.

SEGUNDO.- Nombrar como responsable de información, servicios y sistemas al Alcalde del Ayuntamiento de Villava y como delegado/a de dicha persona al Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas lasunidades organizativas del Ayuntamiento.

CUARTO.- La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva.

La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.

QUINTO.- Mantener en la sede electrónica la versión actualizada del documento de Política de Seguridad de la Información."

QUINTO.- Convenio con Nasuvinsa para el desarrollo del proyecto "Elena-Primavera" para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que en Comisión de Urbanismo se aprobó por unanimidad esta propuesta.
Videoacta punto 5

Toma la palabra a continuación el Sr. García, el Sr. Señas, el Sr. Aldaz, el Sr. Asiain y la Sra. Astiz para mostrar su apoyo a la propuesta de suscripción de este Convenio.

Videoacta punto 5 (Sr. García)
Videoacta punto 5 (Sr. Señas)
Videoacta punto 5 (Sr. Aldaz)
Videoacta punto 5 (Sr. Asiain)
Videoacta punto 5 (Sra. Astiz)

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

A continuación se somete a votación la Declaración y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Navarra Suma, Atarrabia-Geroa Bai y PSN, y del concejal de Izquierda-Ezkerra, el concejal no adscrito Sr. García y la concejal no adscrita Sra. Camacho.

Videoacta punto 5

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:
Aprobar el Convenio de Colaboración entre Nasuvinsa y el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo Elena-Primavera del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE NASUVINSA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE REGENERACIÓN ENERGÉTICA DE ENTORNOS CONSTRUIDOS, DENTRO DEL PROYECTO EUROPEO ELENA-PRIMAVERA.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

De una parte, D. ALBERTO BAYONA LÓPEZ, en su condición de Director Gerente de la Sociedad Pública "NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA)", con domicilio social en Pamplona, Avda. San Jorge 8 Bajo y C.I.F. A-31.212.483. Facultado mediante escritura otorgada ante el Notario de Pamplona, D. Felipe Pou Ampuero, con fecha de 5 de agosto de 2019 con nº 947 de su protocolo.

Y de otra, D. MIKEL OTEIZA IZA, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y en cumplimiento del acuerdo de pleno de fecha _____.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica y de obrar suficiente para la suscripción del presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, ejerce en el municipio las

competencias recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en su artículo 25, cuyo apartado 2.a) establece como competencias municipales las relativas, entre otras, a urbanismo, incluyendo el planeamiento, la gestión y su ejecución, y la conservación y rehabilitación de la edificación.

Que NASUVINSA viene gestionando desde el año 2009 proyectos de Regeneración Energética en la Comunidad Foral, que están permitiendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, por medio de la puesta en marcha de proyectos de regeneración energética, que favorecen la adopción de medidas de eficiencia energética e inclusión de energías renovables; clave para la adaptación y mitigación del cambio climático, así como la lucha contra la pobreza energética.

- *Proyecto Lourdes Renove. Concerto. 2009-2011. Tudela.*
- *Proyecto Efidistrict. Barrio de la Txantrea. 2014-2021. Pamplona.*
- *Proyecto SustaiNAVility. 2018-2021. Noain, Villava, Ansoáin, Zizur y Barañain.*
- *Proyecto LIFE-NADAPTA. Acción C6.8. 2018-2020. Tudela.*

La Comunidad Foral cuenta con un parque residencial envejecido, lo que genera un consumo energético excesivo, una de las principales causas de la pobreza energética, que en Navarra afecta a un sector de la población de entre el 5,6% y el 18,7%, según zonas. La pobreza energética, supone la incapacidad de satisfacer una cantidad mínimo de servicios energéticos, lo que imposibilita cubrir las necesidades básicas de sus residentes, y genera consecuencias negativas en su salud.

El consumo energético en las viviendas se sustenta mayoritariamente en las fuentes de energía fósil, fundamentalmente petróleo y gas natural. El sector residencial es responsable del 18,5% del consumo final total, y el 25% de la demanda de energía eléctrica.

Esto unido, a problemas graves de accesibilidad, de falta de adecuación funcional y de habitabilidad, generan procesos de degradación social en determinados entornos.

En este contexto, es necesario actuar de forma decidida, cara a dinamizar las actuaciones de regeneración energética de los entornos residenciales de Navarra, con el objetivo de garantizar el acceso a una vivienda digna, clave para favorecer la cohesión social.

Igualmente, el contexto económico actual, derivado de la situación sanitaria generada por la pandemia del COVID, hace incluso más necesaria la labor de fomento de la rehabilitación profunda del parque residencial privado, dado que la rehabilitación es, de todas las estrategias de descarbonización, la que más empleo genera, empleo especializado y no deslocalizable.

A lo largo de estos últimos años, con la labor desarrollada por los técnicos de NASUVINSA, se ha podido constatar, que la puesta en marcha de proyectos de regeneración energética a escala de barrio, permiten dinamizar las actuaciones de rehabilitación energética. Resultados que han sido ampliamente reconocidos a nivel nacional, pasando a ser recogidos como ejemplos de buenas prácticas en el documento de la ERESEE2020 redactado por el Ministerio de Fomento. Actualización 2020 de la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España.

Además, en concreto el proyecto de regeneración energética del barrio de la Txantrea en Pamplona, ha sido nombrado como Buenas Prácticas, por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) y el Ministerio de Hacienda, le concede el 27 de noviembre de 2019, el primer premio como mejor proyecto financiado con fondos FEDER a nivel nacional.

Todo ello unido a que estos procesos están completamente alineados con el plan energético foral, "Navarra, Horizonte 2030", que integra cuatro objetivos: la reducción de las emisiones de CO2, el aumento del porcentaje de energías renovables, el mantenimiento de la seguridad en el suministro energético y la reducción de la pobreza energética. Dichos objetivos se lograrán a través de la innovación tecnológica, la innovación en la gestión y la innovación en los modelos financieros.

Ahora bien, la puesta en marcha de actuaciones coordinadas de rehabilitación profunda del parque edificado, entraña una gran complejidad técnica, económica y social. Es fundamental el compromiso y el liderazgo de las administraciones implicadas; que deben asumir un papel dinamizador y facilitador, más allá de ser un mero agente financiador (concesión de subvenciones). Deben distinguirse, por una parte, el papel de la administración foral, estableciendo un marco de apoyo base a nivel territorial; por otra parte, la necesaria participación de la administración local, al ser la administración más cercana al ciudadano.

Una pieza clave en la puesta de proyectos de regeneración energética a nivel municipal es contar con equipos de gestión localizados en el propio territorio, en coordinación con las oficinas que ya se encuentran operando en el territorio, tales como las ORVE, Oficinas de Rehabilitación de Viviendas y Edificios y las agencias de desarrollo local.

Con fecha del 1 de mayo de 2021, la empresa pública NASUVINSA ha firmado un contrato con el Banco Europeo de Inversión, BEI, correspondiente al Proyecto ELENA-PRIMAVERA (contrato: ELENA-2017-141), cuyo objetivo es la movilización de inversión local en eficiencia energética, por medio del apoyo financiero para la puesta en marcha de equipo de gestión en el territorio.

Uno de los principales objetivos del presente convenio, es favorecer la implantación de estos equipos técnicos, formados por personal técnico especializado, cuyas principales misiones son:

- *Proporcionan un acompañamiento técnico, financiero y social al ciudadano en su propio barrio.*
- *Ayudar a planificar las distintas actuaciones, y a coordinar al conjunto de los agentes implicados, tanto públicos como privados, (administraciones, comunidades de vecinos, particulares profesionales del sector, entidades financieras…), con el objetivo de generar un entorno de seguridad y confianza en todo el proceso.*

Para alcanzar estos objetivos y con ello mejorar la calidad de vida de los ciudadanos se procede a formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

1ª.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio establecer un marco de máxima colaboración inter-administrativa que posibilite desarrollar labores de dinamización y acompañamiento en los proyectos de Regeneración Energética del parque residencial seleccionado.

Este convenio presenta una doble finalidad:

- *Apoyar la puesta en marcha de actuaciones coordinadas para:*
  - *La rehabilitación energética de las edificaciones residenciales.*
  - *La mejora de las instalaciones térmicas, fomentando las instalaciones alternativas de alta eficiencia.*
  - *La incorporación de energías renovables en los edificios.*
  - *La mejora y adecuación del espacio de uso público.*
- *Regular las condiciones de participación y prestación del Servicio de Asistencia Técnica por parte de NASUVINSA y las condiciones de participación del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.*

2ª.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

El ámbito del presente Convenio, se circunscribe al municipio de Villava-Atarrabia y en concreto a las zonas identificadas como:

- *Ámbito 1. Dirección, identificación: Polígono 46 y Torres de Barcos.*
  - *Tipología: Colectiva.*
  - *Nº de portales: 30*
  - *Nº de viviendas: 429*

- *Ámbito 2. Dirección, identificación: Esteban Armendáriz.*
  - *Tipología: Colectiva.*
  - *Nº de portales: 13*
  - *Nº de viviendas: 120*

- *Ámbito 3. Dirección, identificación: Sancho VI El Sabio – Karrobide – Ezcaba.*
  - *Tipología: Colectiva.*
  - *Nº de portales: 17*
  - *Nº de viviendas: 605*

- *Ámbito 4. Dirección, identificación: Río Ulzama – Río Arga.*
  - *Tipología: Colectiva.*
  - *Nº de portales: 22*
  - *Nº de viviendas: 204*

Lo que implica un ámbito total de posible actuación de 82 portales y 1.358 viviendas.

Parte de los ámbitos recogidos en el plano, se corresponden con zonas con un grado de vulnerabilidad 1 y 2, según el visor de Diagnóstico de Vulnerabilidad de los Entornos Construidos de Navarra, que se incorpora al Anexo 1.

Se adjunta al presente convenio el Anexo 2, con el plano de situación de los ámbitos de actuación anteriormente citados.

Los ámbitos podrán verse modificados, aumentándolos o disminuyéndolos, en base a la carga de trabajo que se genere en cada uno de ellos y al grado de interés vecinal manifestado. Todo ello con el objetivo de planificar y programar los recursos disponibles de la forma más efectiva posible.

Al presente convenio se adjunta el Anexo 3 en el que se incluye un modelo tipo de declaración de interés por parte de los vecinos, lo que favorezca priorizar la dedicación de recursos técnicos y económicos, a aquellos ámbitos que, siendo prioritarios para la administración local, los propietarios muestren una mayor predisposición a acometer actuaciones de eficiencia energética.

3º.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2024, coincidiendo con la fecha de finalización del proyecto ELENA-PRIMAVERA.

Podrá ser prorrogado por un periodo de 1 año adicional, previo acuerdo de las partes, en el caso de que el proyecto ELENA-PRIMAVERA sea prorrogado.

4ª.- COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LAS PARTES.

Los compromisos adquiridos en el presente Convenio, van dirigidos a alcanzar la máxima coordinación interadministrativa que favorezca y apoye la puesta en marcha de las actuaciones descritas en las cláusulas 1ª y 2º.

Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA), asume los siguientes compromisos:

- *Asignación de personal técnico adecuado para el mantenimiento del Equipo de Gestión, con la dedicación de 1 técnico con una asignación estimada de 1.194 horas anuales. Con el objetivo de ofrecer los servicios que se enumeran a continuación:*
    - *Apoyo para la concreción de las propuestas de regeneración energética, en los ámbitos seleccionados.*
    - *Elaboración de la documentación técnica inicial necesaria para la puesta en marcha de los procesos, cara a la obtención de las propuestas de rehabilitación a nivel de anteproyecto, en el caso de que no se cuente ya con técnico redactor en dichos ámbitos. Elaboración de documentación gráfica (levantamiento de planos), redacción de las bases o pliegos de licitación que se estimen necesarios, apoyo en la resolución y adjudicación… En base al procedimiento público o restringido que se concrete para cada ámbito.*
    - *Seguimiento y apoyo a los equipos técnicos adjudicatarios para la redacción de los proyectos técnicos necesarios y/o de los Proyectos de Intervención Global.*

- *Labores de difusión y concienciación en materia de Eficiencia Energética en el municipio.*
- *Apoyo a las comunidades de propietarios y al Ayuntamiento, para facilitar el desarrollo y aprobación de los correspondientes Proyectos de Intervención Global al amparo de lo dispuesto en la Sección 4.ª Apoyo a las actuaciones previstas para la regeneración energética de conjuntos residenciales, del capítulo VI Otras actuaciones protegibles del DECRETO FORAL 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda.*
- *Una vez definidos los anteproyectos, realizar las necesarias labores de difusión, movilización y acompañamiento a las comunidades de propietarios cara a la consecución de acuerdos para la ejecución de las obras de rehabilitación (reuniones informativas, presentación de propuestas, estimación de costes, propuestas de financiación, asistencia a juntas, etc…).*
- *Una vez alcanzados acuerdos de obras, apoyo en el proceso de redacción de los Proyectos de Ejecución, apoyo en la tramitación de las ayudas, licitación de las obras, apoyo en la formalización de la financiación (si fuera necesario), comisiones de obra, etc.*
- *Apoyo para la mejora de las instalaciones y la inclusión de energías renovables, incidiendo en la energía fotovoltaica y biomasa.*
- *Apoyo a las calefacciones de barrio e instalaciones centralizadas por edificio, para la renovación y mejora de sus redes de distribución u otras medidas para la mejora de la eficiencia energética.*
- *Asesoramiento técnico para la adecuación de los espacios de uso público y sus instalaciones, vinculados a los ámbitos del proyecto.*

- *La asignación de técnicos y horarios se podrán redefinir en base a los objetivos alcanzados, y las necesidades detectadas en el municipio, de mutuo acuerdo entre las partes.*

- *La colaboración del Equipo de Gestión se circunscribe al ámbito de los edificios que acometan actuaciones de eficiencia energética, tales como las envolventes térmicas y/o las mejoras de instalaciones térmicas.*

- *Los equipos de gestión aportarán información a los propietarios sobre las distintas ayudas a las que podrían optar (Next Generation EU, MITMA, MITECO IDAE, Gobierno de Navarra, ayuntamiento). Ahora bien, no se contempla la gestión de la tramitación oficial de dichas ayudas.*

- *Una vez finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, NASUVINSA presentará un Informe-balance final que recoja los resultados técnicos y económicos del proyecto, y cuanta documentación pueda considerarse relacionada con la aplicación del presente convenio. En el informe-balance-final se incluirá la justificación de gastos incurridos por NASUVINSA, que respondan al 10% del coste de personal finalmente asignado y de aquellas subcontrataciones, que siendo objeto el ayuntamiento de Villava, no fueran a ser asumidas por el ayuntamiento.*

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, estando interesado en el desarrollo del proyecto de regeneración energética en su municipio, asume los siguientes compromisos.

- *Poner a disposición del proyecto sin coste los siguientes medios:*
    - *Un espacio de atención al público en el ayuntamiento de Villava con horario acorde a las necesidades, para la celebración de pequeñas reuniones.*
    - *Un lugar para el desarrollo de reuniones con los vecinos y comunidades de propietarios en el Centro Cívico de Villava, Paseo Los Frutales, S/N. Dotado de medios audiovisuales, con horario acorde a las necesidades y superficie aproximada (m²), de cara a determinar el aforo:*
        - *Salón actos 496,60 m2 – Distribuidos en: Vestíbulo 62,60 m2 / Gradas 255,00 m2 / Escenario152,00 m2*
        - *Salas multiusos 1 – 62 m2*
        - *Salas multiusos 2 – 30,50 m2*
        - *Salas multiusos 3 – 30,50 m2*
    - *Asignará al seguimiento del proyecto a la técnica Maria Turrillas Sabalza, con la asignación horaria acorde a las necesidades.*

- *Habilitar una partida presupuestaria nominativa denominada CONVENIO CON NASUVINSA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO ELENA-PRIMAVERA para los años 2022, 2023 y 2024 para dotar de financiación a las obligaciones económicas contraídas en el presente convenio:*
    - *Abonar el gasto que anticipe NASUVINSA correspondiente a los honorarios técnicos para la redacción y gestión de los Proyectos de Intervención Global (P.I.G.) que el municipio de Villava considere prioritarios. De forma previa a que NASUVINSA realice ese gasto, se deberá contar con la confirmación del ayuntamiento de Villava.*
      Este importe será abonado tras la justificación del gasto incurrido por NASUVINSA al ayuntamiento de Villava, una vez haya sido aprobado el PIG por parte de Gobierno de Navarra.
    - *Abonar la cantidad correspondiente al 10% de los costes incurridos por NASUVINSA para la ejecución del proyecto en el municipio. Estos costes se corresponden con el coste directo del personal asignado, y las subcontrataciones que asuma NASUVINSA, directamente relacionadas con el parque residencial del municipio y que no vayan a ser objeto de reembolso por parte del ayuntamiento de Villava. Se ha estimado un coste de 10.000 euros, para cubrir este 10%, en la duración total del proyecto.*
      Este importe será abonado tras la entrega del Informe-balance final por parte de NASUVINSA, que en todo caso deberá ser revisado por servicios técnicos municipales; y se corresponderá únicamente con los costes que no sean financiados por el BEI a través del programa ELENA-PRIMAVERA. No se contempla que NASUVINSA obtenga ningún beneficio económico por la gestión de este proyecto, más allá de recuperar los gastos incurridos.

- *Mantener la ordenanza municipal de ayudas para la rehabilitación, dirigida a reducir la aportación a los costes de las obras de rehabilitación, tales como las envolventes térmicas, de los vecinos que se encuentran en una situación de precariedad económica, con el objetivo de facilitar la adopción de acuerdos en el seno de las comunidades de propietarios y/o actuaciones en viviendas unifamiliares.*

- *Posibilitar y favorecer la adecuación y reurbanización de los espacios públicos y los espacios privados de uso público, comprendidos dentro de los ámbitos del proyecto.*

5º.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de estimular y coordinar las actuaciones previstas en el marco del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento. Esta Comisión estará compuesta como mínimo por:

- *Por parte del Ayuntamiento:*
    - *Alcaldía o Concejalía de Urbanismo.*
    - *Técnico designado para el proyecto por el Ayuntamiento.*
    - *Arquitecto/a municipal o responsable de la ORVE.*
    - *Aquellos que puedan ser considerados oportunos.*

- *Por parte de NASUVINSA:*
    - *Jefatura del Área de Regeneración Urbana de NASUVINSA.*
    - *Técnico responsable del proyecto designado por NASUVINSA.*

Además, esta comisión incorporará en cada momento del proyecto a los representantes de los agentes implicados en el mismo, a propuesta del equipo de gestión.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, y cuya presencia se considere necesaria para el mejor desarrollo de las acciones planteadas en el convenio.

La Comisión de seguimiento podrá reunirse a iniciativa de cualquiera de las partes correspondiendo su convocatoria al Ayuntamiento.

6º.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de los intervinientes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

7ª.- MODIFICACIONES.

Las partes firmantes del convenio, podrán pactar la modificación del mismo, si la evolución de los factores que lo determinan lo hiciera aconsejable.

8.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo, el ordenamiento jurídico-administrativo. Cualesquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no

queden solventadas por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes resolverán en su seno, de mutuo acuerdo, todo lo que no se halle expresamente convenido.

Y, en prueba de conformidad y aceptación de los acuerdos precedentes y de todo lo demás contenido en este Convenio, se firma el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por NASUVINSA, *Por el Ayuntamiento Villava-Atarrabia,*
D. Alberto Bayona López. *D.Mikel Oteiza Iza"*

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa en desarrollo y ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Declaración Institucional ante el 25 de noviembre.

Toma la palabra la Sra. Martín para dar cuenta de la declaración institucional e invitar a la Corporación a participar en los actos programados contra la violencia de género con motivo de esta fecha.

Videoacta punto 6

Intervienen a favor de la declaración el Sr. Señas, el Sr. Asiain y la Sra. Prat.

Videoacta punto 6 (Sr. Señas)
Videoacta punto 6 (Sr. Asiain)
Videoacta punto 6 (Sra. Prat)

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

A continuación se somete a votación el asunto y por unanimidad, esto es, con los dieciseis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Navarra Suma, Atarrabia-Geroa Bai y PSN, del concejal de Izquierda-Ezkerra, y del concejal no adscrito, Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho, el Ayuntamiento Pleno.

Videoacta punto 6

ACUERDA:

Aprobar la Declaración Institucional contra la Violencia de Género del siguiente tenor:

AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA ATARRABIAKO UDALA

Indarkeria bakarra, milaka itxura

1999an Nazio Batuen Batzarrak azaroaren 25a Emakumeen aurkako edozein indarkeria mota deuseztatzeko nazioarteko Eguna deklaratu zuenetik, indarkeria horren egiturazko izaera agerian jartzen jarraitzen dugu. Izan ere, horrela bakarrik uler dezakegu haren konplexutasuna eta hura ezabatzeko erantzun egokiak ezarri. Emakumeen aurkako indarkeriak haien giza eskubideak urratzen ditu eta horregatik emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizarte bat eraikitzeko betebehar legal, politiko eta etikoa dugu.

Egitura patriarkalak emakumeen eta gizonen arteko desberdinkeria birsortu eta sakontzen du, eta horrela, indarkeria matxista berresten du. Horrek behartzen gaitu emakumeen aurkako indarkeria ahalbidetu eta normalizatzen duten kulturalki eraikitako praktikak berraztertzera, hala nola, genero-rol eta -estereotipoak; izan ere, indarkeria horrek badu generorik, eta gizonek erabiltzen dute emakumeen aurka.

1.113 emakume, hori da 2003tik –Espainian erregistro ofizialak dauden urtetik– erail dituzten emakumeen kopurua. Baina kopuru horrek soilik bikotekide edo bikotekide ohien testuinguruan ematen den indarkeria islatzen du, eta beste errealitate batzuk ezkutatu eta beste indarkeria mota batzuk ikusezin bihurtzen ditu, hala nola, sexu-indarkeria eta adingabeek jasandako indarkeria. 42 haur erail dituzte indarkeria bikarioa deitutakoaren ondorioz.

Kopuru horiek izebergaren tontorra baino ez dira, eta soberan dakigu datu horiek emakumeen aurkako indarkeriaren forma agerikoena baino ez digutela erakusten.

Izan ere, kopuru horien atzean emakumeak eta neskak baitaude, beste indarkeria-mota askori aurre egiten, horietako batzuk eguneroko testuinguruan ikusezinak eta normalizatuak: indarkeria psikologikoa, sexu-indarkeriaren adierazpen ezberdinak, indarkeria instituzionala, indarkeria ekonomikoa eta indarkeria sinbolikoa, besteak beste. Indarkeria esparru guztietan ematen da, publikoetan zein pribatuetan, eta gizarte-klase zein testuinguru kultural guztietan.

Horregatik guztiagatik, azaroaren 25ean arreta jarri nahi dugu indarkeria matxistaren egiturazko izaeran, indarkeria hori mila modu desberdinetan adierazten baita, eta horren aurrean, gizarte- eta kultura-aldaketak sustatzeko esku hartzen jarraitzeko beharrean, emakumeen eta gizonen arteko berdintasun erreala eta eraginkorra helburu hartuta, hori desagerrarazteko bide bakarra baita. Izan ere, indarkeria denon ardura da eta denoi eragiten digu, emakumeei zein gizonei.

Horregatik guztiagatik, adierazpen hau bultzatzen dugun Tokiko Entitateek honako hau adierazten dugu:

- Gure arbuioa emakumeen aurkako indarkeria-mota ororekiko, edozein arlo eta testuingurutan.
- Gure konpromisoa tokiko entitateen agenda politikoan emakume eta neskatoen indarkeriarik gabeko bizitza bizitzeko eskubidea bermatzen duten neurriak txertatzeko, emakumeen kolektiboekin eta kolektibo feministekin eta herritarrekin elkarlanean. Emakumeen kontrako Indarkeriari aurre egiteko apirilaren 10eko, 14/2015 Foru Legean eta legearen Ekintza Planean jasotako betebeharrak tokian-tokian betetzea bermatuz, eta baita baliabide ezberdinen arteko tokiko

koordinazio-protokoloak, indarkeria matxistekin lotutako araudia berriak eta Estatuko Itunaren eguneraketa ere.

- Gure konpromisoa emakumeen kontrako indarkeriari aurre egiteko jarduketak koordinatzeko tokiko protokoloak bermatzeko, eta sentsibilizazioan, prebentzioan, arretan, esku-hartzean eta erreparazioan lanean jarraitzeko.

Halaber, herritar guztiak gonbidatzen ditugu emakumeen aurkako indarkeria deuseztatzeko euren konpromisoa erakusten jarraitzera, eta azaroaren 25aren inguruan Nafarroako udalerri eta lurralde ezberdinetan antolatzen diren jardueretan parte hartzera.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE AYUNTAMIENTO DE VILLAVA

Una violencia, mil formas

Desde que en el año 1999 la Asamblea de Naciones Unidas declarase el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, seguimos poniendo de manifiesto el carácter estructural de esta violencia. Porque solo así podemos comprender la complejidad de la misma y establecer las respuestas adecuadas para su eliminación. La violencia contra las mujeres supone la vulneración de sus derechos humanos fundamentales y por ello tenemos la obligación legal, política y ética de contribuir a la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres.
La estructura patriarcal reproduce y profundiza las desigualdades entre mujeres y hombres y, con ello, sustenta la violencia machista. Esto nos obliga a revisar aquellas prácticas construidas culturalmente que posibilitan y normalizan la violencia contra las mujeres, como son los roles y estereotipos de género, porque esta violencia sí tiene género, y la ejercen hombres sobre mujeres.
1.113 mujeres, esa es la cifra de asesinadas desde 2003, año desde el que existen registros oficiales en España. Pero esas cifras sólo recogen la violencia en el contexto de la pareja o la expareja, y esconden otras realidades, invisibilizan otras violencias, como, por ejemplo, la violencia sexual y la ejercida sobre los y las menores. 42 niños y niñas han sido asesinadas como consecuencia de la denominada violencia vicaria.

Estos números son solo la punta del iceberg, sabemos de sobra que estos datos solo nos muestran la forma más visible de la violencia contra las mujeres. Porque detrás de esas cifras hay mujeres y niñas enfrentando otras muchas formas de violencia, algunas de ellas invisibilizadas y normalizadas en el contexto social cotidiano: la violencia psicológica, las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, la violencia institucional, la violencia económica o la violencia simbólica. La violencia se da en todos los ámbitos, públicos y privados, y en todas las clases sociales y contextos culturales.

Por todo esto, este 25 de noviembre queremos poner el foco en el carácter estructural de la violencia machista, una violencia que se expresa de mil formas diferentes, y ante ello, en la necesidad de continuar interviniendo para promover cambios sociales y culturales con el horizonte puesto en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres como única vía para su erradicación. Porque la violencia nos compete y afecta a todas y todos, mujeres y hombres.
Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:

Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.

Nuestro compromiso para incorporar a la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto. Garantizando el cumplimiento en lo local de las obligaciones recogidas en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres y en el Plan de Acción de la misma, así como garantizar protocolos locales de coordinación entre los diferentes recursos las nuevas normativas relacionadas con las violencias machistas y la actualización del Pacto de Estado.

Nuestro compromiso para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, y continuar trabajando en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.

Asimismo, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre en los diferentes municipios y territorios navarros.

SEPTIMO.- Moción de I-E para impulsar la movilidad sostenible.

Toma la palabra el Sr. Señas para defender la moción que apuesta por la movilidad sostenible.

Videoacta punto 7

Muestra su apoyo a la moción el Sr. García recordando que ya existen precedentes a la misma en una moción presentada por él en el 2016 y en otra presentada en agosto de 2020.

Videoacta punto 7

También se muestran favorables a la moción el Sr. Aldaz, el Sr. Asiain y el Sr. Larraia, señalando por su parte la Sra. Astiz que su postura es la abstención.

Videoacta punto 7 (Sr. Aldaz)
Videoacta punto 7 (Sr. Asiain)
Videoacta punto 7 (Sr. Larraia)
Videoacta punto 7 (Sra. Astiz)

A continuación se somete a votación el asunto y con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai y PSN, del concejal de Izquierda-Ezkerra, y del concejal no adscrito, Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho, y la abstención de la Concejala Sra. Astiz de Navarra Suma.

Videoacta punto 7

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción de Izquierda-Ezkerra de apoyo a la movilidad sostenible del siguiente tenor:

El plan MOVES aprobado por el Gobierno de España en el mes de abril del presente año que busca impulsar el vehículo eléctrico es injusto y discriminatorio.
Desde nuestro parecer incentiva el uso del vehículo privado en los pueblos y ciudades siendo ello contradictorio con la realidad de nuestras calles, infestadas de vehículos.
Existen otros tipos de movilidad mucho más sostenibles como son el transporte público en general y que son los grandes perjudicados en las retenciones y atascos no pudiendo ofrecer el buen servicio que se les reclama.
Por otra parte el Plan MOVES olvida de pleno a esos vehículos que son las bicicletas y patinetes eléctricos que gracias a los avances de la ciencia son capaces de ofrecer hoy día prestaciones muy dignas y capaces. Por no decir el espacio físico que ocupan, muy inferiores. Un coche, viene a ocupar unos 8 m2 de media, espacio suficiente para aparcar 6 bicicletas o más del doble si nos referimos a los patinetes.

El MOVES subvenciona con hasta 7.000€ la compra de un coche eléctrico, cuando con el mismo importe se pueden adquirir desde 6 bicicletas eléctricas urbanas (precio medio) hasta unos 20 patinetes eléctricos. Por todo ello,

EL AYTO DE VILLAVA-ATARRABIA ACUERDA:

1. Solicitar al Gobierno de Navarra la incentivación con un descuento directo del 20% en el momento de la compra para la adquisición de este tipo de VMP como son bicicletas eléctricas y patinetes eléctricos, subvencionando única y exclusivamente las destinadas a un uso urbano. Esta medida tendrá un efecto dinamizador e impulsor de la venta.

2. Solicitar al Gobierno de Navarra un plan estratégico para expandir los bidegorris o carriles bici, haciendo especial hincapié en la llegada a centros escolares y polígonos industriales. Ello favorecerá notablemente su uso, ya que hoy día muchas de las calles y vías urbanas e interurbanas no están diseñadas para dar seguridad a los y las ciclistas.

3. El Ayto de Villava-Atarrabia se compromete a facilitar aparcabicicletas cubiertos para facilitar su aparcamiento y conservación e incentivar así su uso continuo.

OCTAVO.- Moción de Geroa Bai e Izquierda-Ezkerra: Estudio sobre Instalaciones Deportivas Municipales de Villava-Atarrabia.

Toma la palabra el Sr. Asiain para proceder a la defensa de la moción del siguiente tenor:

Videoacta punto 8

"EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Estudio sobre Instalaciones Deportivas Municipales de Villava-Atarrabia, encargado por el Ayuntamiento en 2019, el Apartado 1 está destinado al ANALISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS; dentro del mismo, el 1.3. a ACTUACIONES NECESARIAS POR MANTENI-

MIENTO, SEGURIDAD O ADECUACION A NORMATIVAS; y concretando todavía más, su punto 1.3.B está destinado al COMPLEJO DEPORTIVO LORENZO GOIKOA.
En ese punto se subraya literalmente que "*Como actuaciones de mantenimiento del edificio, entre las intervenciones que será preciso acometer a medio plazo debería contarse la sustitución del material de cubrición reemplazando el fibrocemento actual por panel de chapa metálica con aislamiento o solución similar*".
El amianto fue un componente muy utilizado en la construcción hasta diciembre del año 2002, en que se prohibió totalmente, si bien desde un año antes ya se había prohibido su fabricación. Se usaba principalmente por sus características aislantes e ignífugas y su bajo precio. A partir de 2002 las placas de fibrocemento que se fabrican y comercializan en el Estado están exentas de amianto.
En el Estado español se utilizó durante décadas amianto blanco en la fabricación de placas onduladas de fibrocemento (uralita), aislantes y también en canales, depósitos y conducciones de agua.
El peligro del amianto se produce cuando se rompe uno de los elementos que lo integran en su composición, porque es ahí cuando se liberan las fibras. La fibra de amianto es un material tóxico y al ser inhalado puede producir diversas enfermedades graves, como asbestosis, cáncer de pulmón o mesotelioma. El riesgo depende sobre todo de factores como la concentración de fibras presentes en el aire, la duración y frecuencia de la exposición, el tamaño de las fibras inhaladas y el tiempo que ha pasado desde la exposición inicial.
Europa ha emitido una serie de directivas para la eliminación del asbesto, que han sido trasladadas a los países y puestas en marcha de diferente manera.
Mientras el material esté en buen estado no hay peligro para la salud, aunque lo recomendable es que esos componentes sólo se mantengan hasta el fin de su vida útil, que se estima entre 20 y 25 años. Actualmente la mayoría de las construcciones con amianto superan los 40 años, por lo que habrán sobrepasado su vida útil con creces y deberían retirarse, aunque no sea obligatorio si no tienen desperfectos
La cubierta del Complejo Deportivo Lorenzo Goicoa cuenta ya con más de 40 años de antigüedad, y de ahí la lógica solicitud recogida en el mencionado Estudio de Instalaciones Deportivas Municipales acerca de su sustitución.
El Gobierno foral elaboró en 2018, coordinado por el Instituto de Salud Pública y Laboral, el primer plan director de eliminación de amianto, habiendo establecido algunas convocatorias de ayudas económicas para llevarlo a efecto.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Instamos al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia a la realización de un informe técnico sobre la situación de la cubierta de fibrocemento situada en el Complejo Deportivo Lorenzo Goicoa, así como la planificación de un calendario y de recursos económicos necesarios para su desmontaje y sustitución por otro tipo de material con objeto de garantizar la seguridad de la instalación.

Interviene a favor de la moción el Sr. García y el Sr. Señas.

Videoacta punto 8 (Sr. García)

Videoacta punto 8 (Sr. Señas)

Por su parte la Sra. Martín entiende que este asunto debe ser tratado en comisión por lo que pide que el asunto quede encima de la mesa para su estudio en comisión.

Videoacta punto 8

La Sra. Astiz también pide que el asunto sea tratado en comisión, dejando el mismo encima de la mesa.

Videoacta punto 8

Del mismo modo se pronuncia el Sr. Larraia.

Videoacta punto 8

Intervienen en turno de réplica y dúplica el Sr. Asiain, la Sra. Martín, y el Sr. Larraia.

Videoacta punto 8 (Sr. Asiain)

Videoacta punto 8 (Sra. Martín)

Videoacta punto 8 (Sr. Larraia)

Constan su intervenciones integras en la videoacta.

A continuación se somete a votación la petición de que el asunto quede encima de la mesa y con los diez votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, PSN, y Navarra Suma, los cuatro votos en contra de los concejales de Atarrabia-Geroa Bai y, del concejal de Izquierda-Ezkerra, y las dos abstenciones del concejal no adscrito, Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho, queda esta moción encima de la mesa.
Videoacta punto 8

NOVENO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. García se interesa por la ejecución de la partida de iluminación navideña y por la recuperación de la tradición no escrita de proceder al encendido de la iluminación navideña el día de San Andrés.

Videoacta punto 9

El Sr. Señas formula pregunta acerca de si se han valorado las consecuencias que tuvo para el tráfico las obras de asfaltado en la calle Bidaburua y para que se estudie posibilidades de alternativas al tráfico por otras calles de nuestro pueblo.

Videoacta punto 9

La Sra. Martín pregunta al Sr. Alcalde acerca de si se van a tomar medidas ante el problema de falta de plazas de aparcamiento en Villava.

Videoacta punto 9

El Sr. Asiain indica que ante la proximidad del 26 de noviembre recuerda que debiera organizarse algún acto de memoria, justicia y reparación a las personas de Villava que fueron fusiladas el 26 de noviembre de 1936. Por otra parte solicita información acerca de si ha habido novedades en relación al contrato de la jubiloteka y por último solicita que se organice un acto especial de homenaje a Máximo Oloriz como director de la Coral San Andrés durante tantos años en agradecimiento a su labor de promoción de la cultura musical de Villava.

Videoacta punto 9

La Sra. Astiz señala que en varias calles del pueblo hay baldosas rotas que deben de repararse para evitar caídas y males mayores y por otra parte pide que se proceda al adecentamiento de las fachadas cubiertas de grafitis en la Plaza de la Constitución.

Videoacta punto 9

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder en orden correlativo a las preguntas formuladas.

Al Sr. García le indica que se está en contacto con suministradores para ampliar el alumbrado navideño adquiriendo nuevos elementos, que espera que lleguen a tiempo.

Al Sr. Señas le responde manifestando que ante los problemas de tráfico que se generan en Villava por utilización de varias de sus calles como eje y parte del anillo de las Rondas se ha solicitado una reunión con la Dirección General de Transporte para plantear alternativas y soluciones.

Responde a la Sra. Martín indicando que se está analizando problema de aparcamiento, que se acentúa en horario nocturno, añadiendo que se ha hecho una petición al Gobierno de Navarra para financiar la ejecución de un aparcamiento disuasorio.

Se responde por parte del Sr. Alcalde al Sr. Asiain al respecto de su petición de realizar un homenaje a las personas de Villava fusiladas, que se trata de una buena idea, añadiendo que se dispone de partida para ello, añadiendo que se tratara de ponerse en contacto con la Asociación memorialista para escuchar sus propuestas al respecto. En cuento al homenaje al Sr. Máximo Oloriz por su destacada trayectoria le señala que este asunto se está trabajando desde el Servicio de Cultura para la organización del mismo el día 30 de noviembre de 2021.

En cuanto a las preguntas formuladas por la Sra. Astiz, indica el Sr. Alcalde que fue testigo de un accidente y ha dado órdenes para que se acondicione ese espacio que recuerda que es privado de uso público. En cuanto a la Plaza de la Constitución señal que la misma precisa de un tratamiento integral que está siendo estudiado por los Servicios Municipales.

Videoacta punto 9

Por último toma la palabra el Sr. Gurbindo para dar cuenta a la Corporación de que en este mes de octubre ha tenido lugar una semana cultural con motivo del X aniversario de la Casas de Cultura, lamentando la poca participación de la misma ayuntamiento y especialmente de las personas integrantes de la Comisión de Cultura, animándoles a que en próximas ocasiones acudan a los actos organizados por el Servicio.

Videoacta punto 9

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día 26 de octubre de 2021, de lo que yo secretario doy fe.